



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00268-00.

Para comenzar, se advierte que, mediante autos calendados a 12 de septiembre y 2 de noviembre del año que antecede, se exhortó al secuestre aquí designado, en aras de que corroborara el parentesco de la persona que dice ser familiar de los encartados y adosara los pertinentes soportes. Ello, en el interludio de los 10 días siguientes al recibimiento del correspondiente comunicado, el que efectivamente fue remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Sin embargo, a pesar de haber ocurrido ello y de que se hubiese vencido el interregno otorgado para el denotado objetivo, el citado auxiliar de la justicia se ha abstenido de cumplir con el cometido aludido; circunstancia que conduce, **a conminar por tercera vez al nombrado custodio**, con miras a que lleve a cabo a la denotada actividad, para lo cual se brinda el período de **10 días**, contabilizados desde la entrega del competente soporte, el que será enviado por la aducida oficina de apoyo, con los insertos del caso, Esto, advirtiéndose que aquel depositario materializará la tarea en mención, **so pena de imponerse las sanciones pecuniarias que son conducentes y de ordenarse la pertinente compulsas de copias, con el fin de que se investigue lo acaecido¹.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹. carlosjulio1931@hotmail.com

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297ee84dc0115f5413fe82a83e9b40b9c0114aa2f68d564bfee7d1763a816848**

Documento generado en 06/02/2023 03:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>